

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la "Compañía Internacional de Desinfectación y Antiplagas, Sociedad Anónima", contra el acuerdo de fecha 17 de abril de 1980 del Registro de la Propiedad Industrial que denegó la inscripción de la marca número 830.709, denominada "Rentokil", solicitada por el recurrente al estimar el recurso de reposición interpuesto por la empresa "Rentokil Limited" contra el anterior acuerdo del mismo Registro, fecha 18 de abril de 1979, que había autorizado la inscripción de dicha marca, y sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

7796 RESOLUCION de 31 de enero de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.230/1980, promovido por «S. Torras Domenech, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 22 de abril de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.230.1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «S. Torras Domenech, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 22 de abril de 1980, se ha dictado, con fecha 28 de junio de 1984 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando este recurso, debemos de confirmar y confirmamos el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de abril de 1980 ("BOPI" de 1 de julio), que, al estimar recurso de reposición frente a otro de 27 de mayo de 1979, concede a "Thomas Hostenech, Sociedad Anónima", la marca 860.032, "Torrascarton", para "papel, artículos de papel, cartón y artículos de cartón", por conformarse al ordenamiento jurídico; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

7797 RESOLUCION de 31 de enero de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 198/1980, promovido por don Ricardo Angulo Gastañaga, contra Resolución de este Registro de 20 de diciembre de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 198.1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Ricardo Angulo Gastañaga, contra resolución de este Registro de 20 de diciembre de 1978, se ha dictado, con fecha 21 de abril de 1984 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos:

Primero. Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 198 de 1980, interpuesto por la representación de don Ricardo Angulo Gastañaga, contra la resolución del Re-

gistro de la Propiedad Industrial de 20 de diciembre de 1978, por la que se concedió la inscripción del modelo de utilidad número 233.675, así como contra la desestimación del recurso de reposición formulado frente a la misma.

Segundo.—Que debemos confirmar y confirmamos las referidas resoluciones impugnadas.

Tercero.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

7798 RESOLUCION de 31 de enero de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 80/1980, promovido por «M. Misa, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 5 de octubre de 1978 y 15 de octubre de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 80.1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «M. Misa, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 5 de octubre de 1978 y 15 de octubre de 1979, se ha dictado, con fecha 10 de abril de 1984 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando este recurso, debemos de confirmar y confirmamos los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1978 ("B.O.P.I." de 16 de diciembre) y de 15 de octubre de 1979, que desestima reposición presentada frente al anterior, actos que mantenemos y confirmamos por conformarse al ordenamiento jurídico en cuanto conceden a "Justerini & Brooks Limites" la marca 815.788, "Royal Ages" para los productos que se especifican; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

7799 RESOLUCION de 31 de enero de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.027/1979, promovido por «Recordati, Sociedad Anónima Chemical and Pharmaceutical Company», contra resoluciones de este Registro de 22 de mayo de 1978 y 19 de julio de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.027.1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Recordati, Sociedad Anónima Chemical and Pharmaceutical Company», contra resoluciones de este Registro de 22 de mayo de 1978 y 19 de julio de 1979, se ha dictado, con fecha 14 de enero de 1983 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de "Recordati, Sociedad Anónima Chemical and Pharmaceutical Company", contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de mayo de 1978 y 19 de julio de 1979, dictada esta última en el recurso de reposición formalizado contra la anterior, que confirma, por la que se concede el registro e inscrip-